



COBRO DE HONORARIOS A COLEGAS. RECOMENDACIONES

En lo que se refiere a la pregunta frecuente respecto del cobro de honorarios, nuestro Código de Ética señala en su artículo 47 lo siguiente: “Falta a la ética el facultativo que cobre honorarios por la atención de sus colegas, o de los padres, cónyuges o hijos de aquellos, siempre que estas atenciones sean canceladas del peculio del médico, y sin perjuicio del derecho que le asiste a recuperar los gastos en que haya incurrido. El médico tratante deberá realizar esta atención con esmero y en forma oportuna. Para hacer efectiva esta práctica solidaria, el médico deberá solicitar en forma personal la atención para él o su familiar”.

El contenido del citado artículo, que se refiere solo a los honorarios, guarda completa concordancia con los artículos 60 al 68 del mismo Código, que se refieren a la relación entre colegas. Es así como el artículo 60 señala expresamente lo siguiente: “Las relaciones entre médicos deben basarse siempre en el respeto, deferencia, lealtad y consideración recíprocos, cualquiera sea la vinculación jerárquica existente entre colegas. La solidaridad entre médicos es uno de los deberes primordiales de la profesión, y sobre ella solo tiene precedencia el bien del paciente”. Este artículo, así como los siguientes, busca fomentar entre quienes ejercen la profesión el respeto, la solidaridad y también el deber que nos asiste de compartir nuestros conocimientos con los demás miembros de la profesión, en la medida que, de este modo, las innovaciones de la medicina alcanzarán al mayor número de congéneres que podrían beneficiarse de ellas.

Nos parece que es en este espíritu en el que se inscribe la antigua tradición de no cobrar honorarios a nuestros colegas ni a quienes dependen económicamente de ellos, precepto contenido en las normas deontológicas más antiguas de nuestra profesión, y que se mantiene en muchos de los códigos de ética de distintos países y agrupaciones médicas.

Quisiéramos destacar y explicar los distintos elementos o aspectos que comprende este artículo:

- La consideración como falta a la ética de su incumplimiento se funda en la importancia que se le da, desde los antiguos códigos y juramentos, a procurar que las relaciones entre los miembros de la profesión se basen en el respeto, deferencia y solidaridad. De hecho, la Promesa del Médico de la Asociación Médica Mundial, incluye las obligaciones de “OTORGAR a mis maestros, colegas, y estudiantes el respeto y la gratitud que merecen y el PROMOVER el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica”. Además, la misma agrupación médica en su Código Internacional de Ética Médica (2015) señala lo siguiente:” Como miembros de la profesión médica, tradicionalmente se ha esperado que los médicos se traten más como miembros de la familia que como extraños e incluso como amigos”. También su Declaración de Ginebra incluye el siguiente compromiso:” Mis colegas serán mis hermanas y mis hermanos”. La atención sin cobro de honorarios corresponde, entonces a una

demostración práctica de la deferencia, respeto y solidaridad que se debe tener hacia nuestros pares. Se trata de una ayuda solidaria hacia el médico que recibe los servicios del colega, que lo hace gustosamente, sin esperar una retribución, tal como ocurre al acudir en auxilio de un ser querido.

- La retribución del médico que realiza la atención es de carácter inmaterial: surge del sentirse honrado por un colega que lo eligió a él para buscar atención profesional, demostrando que lo estima, que sabe de su competencia, que conoce su calidad humana y que está dispuesto a poner en sus manos su salud o la de sus seres queridos.
- Para que lo anterior tenga sentido no basta que el médico tratante sea informado que está frente a un familiar de un colega, pues de esa manera se sentirá probablemente utilizado y no honrado. Así como en toda la vida social, los ritos que acompañan a ciertas acciones son importantes, ya que les dan el realce y la importancia que éstas merecen, al mismo tiempo que dan relevancia al significado simbólico que poseen. El rito de presentarse ante el colega o, por lo menos, llamarlo para solicitarle que lo atienda a él, a su pareja o hijos, generará inmediatamente una sensación de orgullo y distinción, que entregará un sentido especial a la atención que se otorgará, como parte de la “cortesía médica”.
- Parece razonable que la atención otorgada por el médico a quien se solicita la atención no signifique un gasto extraordinario, en relación al que ocurre con la atención de un paciente cualquiera, como por ejemplo aquéllos derivados de las suspensiones de consulta para realizar una atención de urgencia. Es por ello que gastos extraordinarios, como por ejemplo aquellos resultantes del traslado a otra ciudad o del uso de insumos de alto costo, deben ser oportunamente costeados por el médico solicitante. También es razonable que los costos de la atención que son financiados por los sistemas de salud sean debidamente gestionados por el médico solicitante de la atención pues, de otro modo, el beneficio resultante de la cortesía del tratante iría en provecho de la institución aseguradora y no del colega que acudió en búsqueda de atención.
- Parece también razonable que el beneficio aludido sea otorgado al colega y se haga extensivo, exclusivamente, a los familiares que de ella o él dependen. Un familiar que cuenta con independencia económica posee la autonomía necesaria para decidir con quien y en qué condiciones se atiende.
- En situaciones de atención especiales, como por ejemplo la atención de psiquiatras psicoanalistas o que llevan a cabo terapias psicológicas, en las cuales el cobro de honorarios forma parte del contrato terapéutico entre el médico y su paciente, parece razonable considerarlos excluidos de esta obligación.

A modo de conclusión, podemos decir que las normas establecidas por nuestro Código de Ética son obligatorias y deben ser cumplidas por todos los médicos, pero no debemos olvidar que los códigos de ética, en tanto códigos deontológicos, además de determinar lo que un

médico debe y no debe hacer, sirven como referencia y texto de consulta para los colegas que se inician en la profesión y que aun no han adquirido como habito las conductas que se consideran adecuadas. Es por ello que lo ideal es que cada colega se sienta fuertemente inclinado a cumplir sus normas y lo hagan con buena disposición de ánimo. Es también perfectamente posible que, en el futuro, cambios en la sociedad o en el ejercicio de la profesión médica determinen la necesidad de una adecuación de artículos como este y nos parece perfectamente licito que entre todos podamos concordar algún cambio.

Abril 2024